

OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A 37 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº255 (V. Y U.), DE 2006, AL COMITÉ "QUEULAT" DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **0083**

COYHAIQUE, 18 MAR 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; y Resolución N°16 del 17 de Diciembre de 2020, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas emitidas por la Contraloría General de la República; el D.S. N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N°400 de fecha 11 de marzo de 2024 del Director de SERVIU Región de Aysén, que solicita nuevo plazo de certificados de subsidio correspondientes a Subsidios Habitacionales Comité "Queulat" del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna y Ciudad de Coyhaique;
- b) La Resolución Exenta N° 85 (V. y U.) de 2022, Llamada Regional en Condiciones especiales del año 2021, para proyectos del título II, Mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica vigente, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al tercer proceso de postulación entre los cuales se asignaron subsidios, para el proyecto Comité "Queulat" cuyos certificados tienen vigencia hasta el 21 de febrero de 2023;
- c) La Resolución Exenta N° 215 (V. y U.) del 23 de mayo de 2023, Que otorga Nuevo Plazo de vigencia a 37 certificados de subsidio habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, título II, Mejoramiento de la vivienda, regulados por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, Comité Queulat, Coyhaique;
- d) Que según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, con fecha 16 de febrero de 2024, mediante Ord N° 14 de la Entidad Patrocinante Térmica Austral SpA, en el cual solicita prórroga del proyecto correspondiente a Comité "Queulat" de la Ciudad de Coyhaique por caducidad de proyectos, los cuales se encuentran ejecutados en un 100% y solo se encuentran pendientes los certificados de regularización emitidos por la DOM.

- e) El informe N° 181 de fecha 22 de febrero 2024, elaborado por don Juan Carlos Uribe Asencio, profesional a cargo de la Supervisión de obras de 40 viviendas, en el cual indica que las obras presentan un 100% de avance, por lo cual solicita otorgar prorroga;
- f) Que, por su parte, el literal d) del inciso 1° del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa de protección del patrimonio familiar, establece que: *“Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio (...), no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.”*
- g) Que, se debe tener en consideración que, para el caso del Comité “Queulat”, los certificados de subsidios se encuentran expirados en su vigencia y que SERVIU Región de Aysén ha verificado que la ejecución de las obras registran un avance de un 100%, según lo señalado en los considerandos letra d) y e), respectivamente, y a juicio de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procede el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia para los certificados de subsidios en cuestión, según las facultades otorgadas en el artículo 38 señalado anteriormente;
- h) Las facultades que me otorga el D.S. N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén;

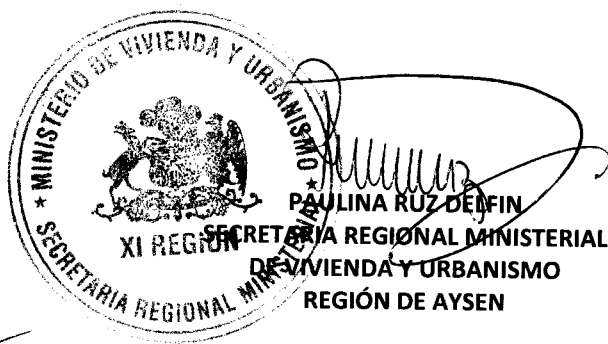
R E S U E L V O :

1. Otórguese plazo adicional de vigencia de 180 días corridas, a 37 certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indican, pertenecientes al Comité “Queulat”, de la Comuna y Ciudad de Coyhaique:

37 CERTIFICADOS COMITE “QUEULAT”			
N°	N° CERTIFICADO	NOMBRE	RUT
1	KM2 N° DA4-2021-	AGUILAR VELOSO ADRIANA ALEJANDRA	
2	KM2 N° DA4-2021-	ÁLVAREZ ZÚÑIGA MIRIAM DEL CARMEN	
3	KM2 N° DA4-2021-	ARROYO MALDONADO ALEJANDRA MARIBEL	
4	KM2 N° DA4-2021-	BASCUÑÁN DÍAZ MARCELA DE LOURDES	
5	KM2 N° DA4-2021-	CANICURA VALDERA MARÍA CRISTINA	
6	KM2 N° DA4-2021-	CANUMÁN MALDONADO ORIETA ANDREA	
7	KM2 N° DA4-2021-	CASTILLO CERDA SIRMO DEL PILAR	
8	KM2 N° DA4-2021-	CHICUY VELÁSQUEZ ARTURO	
9	KM2 N° DA4-2021-	CHIGUAY CARIMONEY MARÍA BERNARDITA	
10	KM2 N° DA4-2021-	COFRÉ ESCALONA LIDIA ELIANA	
11	KM2 N° DA4-2021-	COÑUECAR MARTÍNEZ INGRID DEL CARMEN	
12	KM2 N° DA4-2021-	CORBALL VELÁSQUEZ CELFA IRMA	
13	KM2 N° DA4-2021-	DE LA HOZ FUENZALIDA NÉSTOR FABIÁN	
14	KM2 N° DA4-2021-	ESPINOZA AGUILAR FERNANDO IVÁN	
15	KM2 N° DA4-2021-	GALLARDO GODOY BERTA DEL CARMEN	
16	KM2 N° DA4-2021-	GODOY CANDIA PAULA MACARENA	
17	KM2 N° DA4-2021-	GONZÁLEZ MUÑOZ JUAN BENEDICTO	
18	KM2 N° DA4-2021-	GUENTEO NITOR CLEREMITA DEL CARMEN	
19	KM2 N° DA4-2021-	HERMOSILLA NEGRÓN KARINA ALEJANDRA	
20	KM2 N° DA4-2021-	LAVADO SÁNCHEZ JUVENAL EDUARDO	
21	KM2 N° DA4-2021-	LEPIO LEPIO GLORIA DEL CARMEN	
22	KM2 N° DA4-2021-	MANSILLA ESPINOZA ANA NIEVES	
23	KM2 N° DA4-2021-	MANSILLA MANSILLA PATRICIA ALEJANDRA	
24	KM2 N° DA4-2021-	MEDINA RUIZ ENOC	

25	KM2 N° DA4-2021-		OJEDA BARRIENTOS ELSA NELLY
26	KM2 N° DA4-2021-		OJEDA INOSTROZA SANTIAGO DEL CARMEN
27	KM2 N° DA4-2021-		OVANDO SALDAÑA LUIS BELARMINO
28	KM2 N° DA4-2021-		PÉREZ CHIGUAY FABIOLA YANET
29	KM2 N° DA4-2021-		PÉREZ PÉREZ YEMI MARGARA
30	KM2 N° DA4-2021-		PIUCOL VELÁSQUEZ JOSÉ HUMBERTO
31	KM2 N° DA4-2021-		PUÑALEF AVILÉS GABRIEL ROLANDO
32	KM2 N° DA4-2021-		ROSAS MORALES AGUSTÍN LEONARDO
33	KM2 N° DA4-2021-		SÁEZ SEPÚLVEDA ENRIQUETA DE LAS MERCEDES
34	KM2 N° DA4-2021-		SCHOLZ RODRÍGUEZ EVELYN ALEJANDRA
35	KM2 N° DA4-2021-		SILVA CARIPILLAN SONIA DEL CARMEN
36	KM2 N° DA4-2021-		VERA PICTICAR RUBÉN
37	KM2 N° DA4-2021-		VIVAS DE PADRON THAELIS VICTORIA

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FDW/LAT/AZHO/acho

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General